

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **19 Mar 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 309 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha 03 de Febrero de 2012.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Auxiliar de Servicios Menores en Colegio "Pablo Neruda" establecimiento Educacional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159 N° 4, del Código del Trabajo actualizado (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).**-


DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 02 de Febrero de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. **PATRICIA DEL CARMEN MORA PARRA**, R.U.T. N° **11.177.171-5**, Auxiliar de Servicios Menores, en Colegio "Pablo Neruda" establecimiento Educacional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 03 de Febrero de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).-
3. La funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
4. INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 21 - 03 - 004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
*SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Blanca Moya
ABOGADA
Blanca Moya D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JMM/CMF/JAR/haoc

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En PARRAL a 03 de FEBRERO Año 2012.-

Entre don ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION

Nombre del Empleador

R.U.T. N° 69.130.700-k con domicilio en Parral calle Dieciocho N° 853

Y doña PATRICIA DEL CARMEN MORA PARRA R.U.T. N° 11.177.171-5 se acuerda el siguiente finiquito

PRIMERO: Doña PATRICIA DEL CARMEN MORA PARRA, declara haberle prestado servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL D.A.E.M. en calidad de Auxiliar de servicios Menores, en Colegio "Pablo Neruda" desde el 13 de Octubre de 2011 y hasta el 02 de Febrero de 2012 fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en art. (1): Art. 159 N° 4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Doña PATRICIA DEL CARMEN MORA PARRA declara haber recibido con fecha 03 de Febrero de 2012, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de Parral la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de Febrero de 2012, mediante transferencia electrónica a su cuenta N° 44770158751 del Banco Estado.-

Total haber Febrero 2012	\$	17.916-
Descuentos Previsionales y Descuentos Autorizados	\$	3.322.-
Líquido remuneraciones Febrero 2012	\$	14.594.-
LIQUIDO TOTAL A PAGO:	\$	14.594.-

Son: Catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos.-

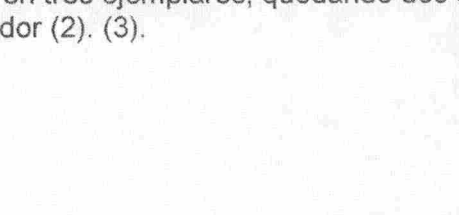
TERCERO Doña PATRICIA DEL CARMEN MORA PARRA, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, D.A.E.M., recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador (2). (3).


Firma del Trabajador

15.826.491-9

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.


Firma del Empleador

11.177.171-5

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

- (1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los Arts. 159, 160, 161, del Código del Trabajo (D.F.L. N° 1/94), en su caso.
- (2) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (3) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.